

y perteneció á la raza proscrita, no puede negarse que recibió las aguas del bautismo, á ser el traductor de las *Delicias del Rey*, pues que en la última estrofa del poema leemos:

Virgen María, santa, digna, gloriosa,
En los cielos et la tierra reyna coronada,
Tú sey con tu Fijo de mi buena abogada,
Pues eres su madre, su fija et su esposa, etc.

Converso ó cristiano, adoptó el traductor el mismo metro y ordenacion de las rimas que observamos en los poemas de los más celebrados rabbies, circunstancia notada por nosotros antes de ahora ¹ y que presta no poco interés á esta version castellana. De su mérito literario podrá formarse más cabal idea, trascribiendo alguno de sus pasages: hé aquí el principio:

En el nombre de Dios poderoso que es
Et fué en ante que cosa que fues
Et será postrimero otro que sin
Et non ouo empieço, nin nunca aurá fin:
El que fiso el mundo todo de la nada
Et sobre los abismos tierra firme fundada;
Et non auie y ninguna criatura
Et la tierra cubierta de agua et oscura.
Et el primero dia crió lus et resplandor
Por tal que es de otro mejor;

bi Zag en los tiempos del Rey Sábio, segun apuntamos en nuestros *Estudios sobre los Judios* (Ens. II, cap. IV), no es probable que cultivára la poesía setenta años despues del fallecimiento de aquel soberano. Más racional parece que el traductor conservara el nombre del primer autor en la forma que aquí lo vemos, si ya no es que al mediar el siglo XIV existía otro rabino del mismo nombre. Y que es más admisible cualquiera de estas indicaciones que la opinion del diligente Perez Bayer, quien supone en sus notas á don Nicolás Antonio (Lib. XI, cap. VIII) que la palabra *Mosé* no equivale al nombre de *Moysés*, sino que es título de nobleza ó signo de dignidad eclesiástica, lo persuade, demás de la consideracion del segundo nombre propiamente hebreo y de no ser *Mosé* sino Mossen, el título de distincion á que se alude, el existir en realidad un poeta rabínico de aquel nombre, autor de varias obras tenidas en gran precio por los escritores de su grey; circunstancia que desconoció ó no tuvo presente el docto anotador mencionado.

¹ *Estudios sobre los judios*, Ensayo II, cap. IV, pág. 291.

Et apartó Dios, por su grant bondat
La grant escureça de la claridat,
Et plugol' quel mudo fuesse por tal uia
Que fuese apartada la noche del dia.

Llegado el sétimo dia de la creacion, dice:

El seteno dia fué sanctificado,
Por razon que todo era ya acabado;
Et mandó que folgase toda criatura
De las que fueron fechas á su sancta figura, etc. 1.

Bastan sin duda estos versos para reconocer el lugar que corresponde á semejante poema en la historia de la metrificacion castellana, mostrándonos toda la obra el mismo sentido moral y didáctico que habia caracterizado las del arte erudito y que iba á brillar de nuevo en las producciones del ya citado Rabí don Sem Tob. Destinado este por la Providencia para recordar al rey, á los magnates y al pueblo castellano sus propios deberes en medio de la deshecha borrasca que corria la nave del Estado, era el primero de su raza que empleaba el lenguaje de las musas españolas con un propósito verdaderamente social y político. Su voz, desoida por el furor de las pasiones y ahogada por el estruendo del hierro, era sin duda el más fiel intérprete del sentimiento general de los castellanos respecto de las violencias y desmanes cometidos cada dia, y la protesta más enérgica de los hombres honrados contra las no justificadas ambiciones que desgarraban sin piedad el seno de la patria. Ni la humildad de su extraccion, ni la insolencia de los poderosos, ni la poco sufrida arrogancia del soberano consentian al bien intencionado hebreo condenar abierta y directamente los extravíos y los crímenes que á la continua presenciaba: iba á dirigir sus *Consejos et Documentos* al rey don Pedro; y para que fuese su doctrina fructuosa, exponíala en tal manera que no alborotase la ira y presuncion del monarca, escudándose al par con el deber de vasallo y la autoridad de anciano. Presentar pues como vituperable á los

¹ Algunos de estos versos los citó el diligente Rodriguez de Castro (*Bibl. Rabb.*, siglo XIII, pág. 183); otros fueron mencionados por el entendido Perez Bayer (loco citato, pág. 141).

ojos del rey el espectáculo que afligia á los buenos, poniéndole al par delante la pequeñez de las cosas humanas, la vanidad de las riquezas y la inestabilidad de los placeres; hacerle manifiestos los peligros que rodean á los que son presa de la ambicion y de la codicia, señalando, cual virtudes de los reyes, la magnanimidad, la justicia y la clemencia; aconsejarle en fin toda circunspeccion y templanza, acomodándose cuerdamente á las vicisitudes de la fortuna,—hé aquí el loable y generoso intento de Rabbí don Sem Tob, quien sí, por desdicha de la patria, no atajó con su doctrina el cáncer que la devoraba, ganó el respeto de los buenos y el aplauso de los discretos, siendo reputado en la siguiente centuria como uno de los más insignes poetas del siglo XIV ¹.

Y no sin verdaderos títulos: por que demás de la intencionalidad política que dá subido precio histórico á los *Consejos et documentos al rey don Pedro*, abundan en ellos altas dotes poéticas, apareciendo sembrados de elevados pensamientos que real-

¹ El docto marqués de Santillana decia: «Concurrió en estos tiempos un judío que se llamó Rabí Santo: escribió muy buenas cosas é entre otras *Proverbios Morales* en verdat de assaz commendables sentençias. Púselo en cuento de tan nobles gentes, por grand trovador: que asy como él dice en uno de sus *Proverbios*:

Non vale el azor menos
Por nacer en vil nio,
Nin los enxemplos buenos
Por los decir judio.

(*Carta al Condestable*, n.º XVI).

Mengua hubiera sido en efecto para varon tan señalado como el marqués de Santillana, el participar de las preocupaciones del vulgo de sus tiempos, que sobre abominar de los judios, comenzaba ya á perseguir de mano airada á los conversos. Honra es, y no escasa, el haber consagrado tan significativo recuerdo al poeta que, nacido de oscura estirpe, tenia elegido la Providencia para derramar la luz de la moral en medio de las sangrientas nieblas que levantaba por todas partes el fratricida acero de los castellanos. Esa mano invisible que guia por senda peregrina los pasos de la humanidad y vincula en los siglos futuros el premio de la virtud, ha preservado de la ruina los modestos versos del «judío de Carrion», mientras no ha consentido que salven' la oscuridad de los siglos otras mil producciones, debidas á los más poderosos magnates de Castilla.

zan el valor de las máximas y sentencias, y enriquecidos de breves cuadros pintorescos y de sencillos y graciosos símiles que prestan mayor eficacia y brillo á la doctrina. Verdad es sin embargo que el poema de Rabbí don Sem Tob, si tal puede en rigor llamarse por su forma, no descubre desde luego un plan razonado, por medio del cual se desarrolle gradual y dramáticamente el pensamiento del poeta: verdad es también que, como natural consecuencia, se glosan á menudo ciertas ideas, mostrándose excesiva inclinacion á las amplificaciones, lo cual indica desde luego las fuentes orientales, en que sin duda se inspiraba, ó por lo menos la primitiva educacion literaria que habia recibido Sem Tob entre los escritores rabínicos ¹. Pero á pesar de estos defectos, en que pudo tener alguna parte la misma condicion social del poeta, justo será repetir que resplandecen en toda la obra los más sanos principios de filosofia moral, revelándose desde los primeros versos estrecha armonía entre las creencias religiosas que el autor profesa y las abrigadas por el pueblo castellano. Circunstancia es esta de sumo interés, que cobra mayor bulto, al considerar que en balde hubiera aspirado Rabbí don Sem Tob, no ya á producir el más insignificante efecto, pero ni á ser oido, sin identificarse con la manera de ser y de pensar de sus dominadores, á quienes pudo acaso designar con el nombre de hermanos ². Como quiera, pensamiento, doctrina, erudicion,

¹ Debemos recordar en este punto, al considerar que anima á los *Consejos et Documentos* un espíritu altamente filosófico, la ley dictada en 1304 (5064 de la creacion) por el Gaon Rabbí Asser (maestro y juez principal de los judios españoles) para prohibir el estudio de la filosofia hasta los veinte y cinco años. Aunque esta ley se modificó en breve hasta señalar la edad de veinte, como apta para dicho fin, es muy probable que alcanzaran sus efectos á Rabbí don Sem Tob, quien al componer los expresados *Consejos*, se hallaba ya á las puertas de la vejez, segun notaremos luego. Sea como quiera, conviene advertir que no se logró respecto de este hebreo el propósito de aquella prescripcion, que partiendo del cap. X de la *Misnáh*, propendia á favorecer los estudios talmúdicos, contradiciendo el espíritu filosófico, que arrebatava al judaismo; por medio de la conversion, sus más ilustres hijos (Véanse los *Estudios sobre los judios*, Ensayo II, cap. V).

² La observacion relativa á la doctrina puede someterse á una prueba decisiva. Quitense del principio y del final del poema los versos, en que se alude á la condicion social de Rabbí don Sem Tob, y es seguro que nadie

medios artísticos, y expresión poética todo conspira á un fin didáctico de grande trascendencia y todo llama la atención de la crítica en los *Consejos et Documentos*.

Trás la invocación generalmente conocida, en que manifiesta á don Pedro que va á dirigirle un «dezir comunalmente rimado de glosas y sacado de philosophia moral», comienza Sem Tob, recordándole la orfandad de Castilla, al morir el último Alfonso, y las esperanzas concebidas al verle en el trono del mismo rey:

El rey Alfonso finando,
Asy fincó la gente:
Como el pulso, quando
Fallesçe el doliente.
Ca ninguno cuydaba
Que tan grant meioria
En el regno fincaba
Nin ome lo creya.
Quando es seca la rosa,
Que ya su sazón sale,
Queda el agua olorosa
Rosada, que más vale.
Asi quedastes vos dél
Para mucho durar,
Et librar lo que él
Cobdiçia librar, etc.

Discurriendo despues sobre la poquedad de la humana doctrina y la infinita sabiduría y misericordia del Criador, llega al final del prólogo, declarando que habia pintado sus canas, no por aborrecerlas ni parecer mozo, sino por temor de que buscarian en sus versos el juicio y experiencia que trae la edad, y no los hallarian¹. Entrado ya en materia, pondera la rectitud de sus in-

tendrá por obra de un judío los *Documentos al rey don Pedro*. En cuanto á si profesó esta doctrina cristiana, haremos despues algunas indicaciones.

¹ Son las últimas estrofas del prólogo que ascienden al número de treinta y cuatro, y dicen:

Las más canas teñilas
Non por las aborresçer,
Menos por desdecirlas,
Nin moço paresçer.
Mas con miedo sobejo
Que omnes buscarian
En mi sesso de viejo,
Et non lo fallarian.

tenciones, indicando que ni es «para menos que otros de su ley, ni debe ser despreciada su razón por venir de «ome rafez», así como no «pierde la rosa por nasçer» entre espinas, «ni vale el azor menos por que nazca en vil nido». Su propósito es «decir las diversas maneras del mundo», ó, como escribiríamos hoy, señalar los peligros que la sociedad entonces presentaba, insinuando al par el medio de evitarlos. La diversidad de estados, naturalezas, complexiones, gustos é intereses pide ante todo suma discreción y templanza en quien ha de gobernar á los hombres, porque

El sol la sal aprieta,
A la pez enblandesçe:
La mexiella faz prieta,
El lienço enblanquesçe.
Et tal es et tal yaze
En la su grande altura,
Quando grant frio façe,
Como quando calura.

Quando viento se levanta,
Ya otorgo, ya niego;
La candela amata,
Ençiende el grant fuego.

Ca esse mesmo viento
Que estas dos fazia,
Fizo zozobras ciento
En ese mesmo dia.
El mesmo menuzó
El árbol muy granado;
Et non se espeluzó
Chica yerua del prado.

Quien su casa se arde,
Grant pesar ha del uiento:
El que eras trilla tarde,
Ha con él pagamiento¹.

Resultaba de aquí naturalmente la incertidumbre del humano juicio, que sólo debe ser moderado por la más sana razón,

¹ Estrofas 63 y siguientes.

doliéndose Rabbi don Sem Tob de que faltando esta, se pagára el bien con el mal, repartiéndose á ciegas honras y riquezas, mientras eran despojados de ellas los que las merecian y aun lo-graban con legitimo derecho.

Unos ví con locura
Alcançar grant provecho:
Otros por su cordura
Perder todo su fecho.

Yo vi muchos tornar
Sanos de la contienda:
Otros ocasionar
Dentro de la su tienda.

Poco vale el saber
Al que de Dios non tiene
Themor, nin presta aver
Que á pobres non mantiene 1.

Nada es duradero en el mundo; y sólo el servicio de Dios y el del rey, cuando este es justo, deben considerarse cual deberes indeclinables, bien que olvidados con harta frecuencia:

Bien çertero el serviçio
De Dios es çiertamente;
Mas por usar el viçio,
Olvidalo la gente
Otro bien á par de este
Es serviçio del rrey,
Que su rregno et su hueste
Rige con justa ley 2.

Pasada la oportunidad de lograr el bien, es de todo punto igual la distancia de un minuto ó de un siglo, llevando además trás sí toda felicidad el acíbar del quebranto.

El dia de ayer tanto
Alcançarlo podemos,
Ni mas ni menos quanto
Hoy á mill años faremos.

1 Estrofas 83 y siguientes.

2 Estrofas 90 y 91.

Ni por mucho andar,
Alcanzan lo passado,
Nin pierden por tardar,
Lo que aun non es llegado.

Nin fea nin hermosa
En el mundo, que ves,
Se puede alcançar cosa,
Synon con su rebés.

A quien sembrar non place
Su trigo, non lo allega:
Si so tierra non yace
A espigar nunca llega.

Quién puede coger rosa,
Syn tocar sus espinas?...
La miel es muy sabrosa,
Mas tiene agras veçinas.

La paz non se alcanza
Synon con guerrear;
Nin se gana folgança
Synon con el lazzar 1.

El dolor de la pobreza debe ser calmado por la munificencia de los reyes, únicos á quienes es dado usar de largueza, sin el temor de empobrecer; mas su franqueza no ha de ser pródiga, ni su circunspeccion avara, peligros ambos contrarios al bien estar de la república:

Al rrey solo conviene
Usar de la franqueça:
Ca segurança tiene
De non venir en pobreça.
Si ome dulce fuera,
Por agua le beberán:
Et sy á agro sopiera,
Todos lo escopirán 2.

Ni es lícito al que gobierna tener siempre el arco tirante con evidente exposicion de romperlo:

Deue, por se guardar
Ome de mal et danno,

1 Estrofas 104 y siguientes.

2 Estrofas 118 y 120.

Las costumbres mudar
 Como quien muda panno.
 Oy reño, crás paso,
 Oy igual, crás ufano.
 Oy franco, crás escaso,
 Oy otero, crás llano.
 Veçes con homildança,
 Otras veçes baldon:
 En un tiempo vengança,
 En otro tiempo perdón.
 Muy bien está el perdon
 Al que se puede vengar,
 Et sofrir el baldon,
 Quando le podria pagar.
 Con todos non convien
 Usar por un igual;
 Mas á unos con bien,
 Et á otros con mal ¹.

La justicia del rey ha de resplandecer por tanto, premiando al bueno y castigando al malo, porque la merced y el castigo son llaves de la lealtad y columnas en que estriba el sόlio. La sobrada holganza disipa las fuerzas del cuerpo y enflaquece el ánimo; y nada ha de ser más grato á los ojos del buen príncipe que la proximidad de los enemigos de su patria, así como

Place al ojo del lobo
 El polvo del ganado ².

Origen de irreparables desastres son con frecuencia la vacilacion y la duda en las grandes empresas, y deben los reyes poner el pecho al peligro, porque no ha sido el hombre criado para la ociosidad, y la ociosidad sería la mayor afrenta de los reyes. Rabbí don Sem Tob declara con singular energía que

Establo es el huerto,
 En que fructa non cresce ³.

Todo hombre lleva dentro de sí su más irreconciliable ene-

- ¹ Estrofas 126 y siguientes.
² Estrofa 138.
³ Estrofa 182.

migo: vencer las pasiones y vicios que le dominan, virtud es de alto precio que le enaltece; mas virtud rara por extremo y muy digna de ser recomendada al monarca de Castilla:

De su envidia et malicia
 Se guarde et de su saña;
 Guárdese de cobdiçia,
 Que es lo que más daña.
 Non puede ome tomar
 En la cobdiçia tiento:
 Tanto es profunda mar
 Que suelo non le sientio.

 Quando lo poco viene,
 Cobdiçia de más cresce:
 Quanto más ome tiene
 Tanto más le fallestçe.
 Et quanto más alcança,
 Más cobdiçia diez tanto:
 El peon, desque auança,
 Calças ha por quebranto ¹.

¿Recordaría tal vez Rabbí don Sem Tob, al escribir estos versos, la Torre del Oro de Sevilla?... Reprimir pues la codicia de allegar dinero, porque *al que sobras quisiere, el mundo non le cabrá*, imitando el ejemplo del sábio que preferia la paz de su alma al tormento del desear; usar con sobriedad los bienes de fortuna (ventura) y aliviar con ellos los agenos dolores,—tales deben ser las miras y aspiraciones del hombre virtuoso, que halla en el placer del bien obrar la mayor recompensa de sus acciones. Rabbí don Sem Tob expresa tal pensamiento en estos estimables versos:

Non hay tan buen thesoro
 Como [es] el bien façer,
 Ni tan presçioso oro,
 Nin tan dulce plaçer
 Como el que tomará
 Aquel que lo fiziere:

- ¹ Estrofas 195 y siguientes.

En vida lo onrrará,
Et despues que moriere.
El bien fecho non theme
Que le furten ladrones,
Nin que fuego lo queme,
Nin otras ocasiones.

Nin há para guardarlo
Rincones menester;
Nin en arca cerrarlo,
Nin só llave meter.

Queda la buena fama,
Quando fueren gastados
Los algos, et la cama,
Et los bienes presciados.

Por él será onrrado
El linage que queda,
Quando fuere acabado
El que lo suyo hereda.

Jamás el su buen nombre
Non se olvidará:
Que lengua de todo onbre
Syempre lo nombrará 1.

Cadenas del afecto son en consecuencia las buenas obras, naciendo de ellas la lealtad, fuente de toda bienandanza, porque segun dice el poeta:

Non hay tan dulce cosa
Como la aseguança,
Nin miel atan sabrosa
Como la buena amistança.

Nin hay cosa tan quista
Como la omildança,
Ni tan sabrosa vista
Como la buena andança.

Nin hay tal loçanía
Como la obdiencia,
Nin tal barraganía
Como la sufrençia.

Nin puede aver tal maña
Ome, como sofrirse, etc. 2.

1 Estrofas 241 y siguientes.

2 Estrofas 251 y siguientes.

El hombre noble que sabe dominarse, se eleva con los altos, es llano y razonable con los bajos, muestra su grandeza á los desconocidos y hace gala de sencillez con los humildes, mientras el villano es misero adulador con los poderosos, soberbio con los menores, y

En la mal andança
Es más baxo que tierra:
Con poca bienandança
Quiere al çielo dar guerra 1.

No otro es el espíritu y la forma de los *Consejos et Documentos al Rey don Pedro*, cuya análisis compendiamos en gracia de la brevedad, y porque llama nuestra atención el exámen de otras producciones, que andan con el nombre de Rabbi don Sem Tob. La índole, las tendencias, la oportunidad de los *Consejos*, todo está manifestando el alto ministerio, á que aspiró en ellos la poesía, espejo constante, segun tenemos ya repetidamente probado, de las vicisitudes de los pueblos. Y que no por ser indirecto, es menos seguro el camino, adoptado por el humilde hebreo, elegido como instrumento para tan altos fines, persuádenlo los subidos quilates de su doctrina, la entereza y brio de su expresión y la brillantez poética, de que reviste de continuo sus útiles enseñanzas. Pudieron estas ser estériles en medio de los insaciables odios y rencores, que desolaban á Castilla, y por cuyo término hacia Sem Tob, al ponerlo á los *Consejos*, los más ardientes votos 2; mas no por eso cayó en piedra dura

1 Estrofa 268.

2 El laborioso Ticknor afirma que los *Consejos et Documentos* fueron dirigidos al rey don Pedro, cuando en 1350 sube este al trono (Primera época, cap. V). Pero ¿en qué se funda?—Por una parte declara el poeta el efecto producido en Castilla con la muerte de Alfonso XI, como un hecho ya lejano: por otra dice terminantemente, al concluir su obra:

Dé Dios vida al rey,
Nuestro mantenedor,
Que mantiene la ley
Et es defendedor.
Gentes de su tierra
Todas á su servicio
Trayga et aparte guerra
Della, mal et bollicio.

aquella buena semilla: antes bien fructificó más tarde en la pluma de otros poetas, justificando el aplauso que logró entre los doctos el judío de Carrion y que vincula su nombre en la historia de las letras ¹.

La paz que reinaba en Castilla al fallecer el conquistador de Algeciras, no podía en modo alguno inspirarle este lenguaje. Ni tendrían tampoco oportunidad los referidos *Consejos*, ni significarían cosa alguna en boca de un hebreo, antes de las desastrosas revueltas que afligen á la patria, en medio de las cuales se declaró don Pedro *mantenedor* y *defendedor* de la raza proscrita. Esta manifestación de Rabí don Sem Tob se hermana grandemente con la hecha por don Samuel Leví, al levantar en 1360, bajo la protección del mismo rey, la celebrada sinagoga que lleva hoy en Toledo los nombres del *Tránsito* y de *San Benito* (*Estudios sobre los judíos*, Ensayo I, cap. III). Así, pues, lejos de adoptar la fecha de Ticknor, juzgamos que no habría error en señalar la de 1360, como la en que se escriben los *Consejos*, á no ser que se atribuya á Sem Tob espíritu profético.

¹ A fines ya del siglo XIV, ó tal vez á principios del siguiente, se escribieron unas glosas de los *Consejos et Documentos* con el propósito de ilustrar y poner al alcance de todo lector las sentencias comprendidas en los mismos. «Plasyendo á Dios, declararé algo (dice el autor de las glosas) »en las trobas de Rabí San Tob, el judío de Carrion, en algunas partes que »parecen oscuras, aunque non son oscuras, saluo por quanto son trobas et »toda escritura rymada parece entrepretada et non lo es: que por guardar »los consonantes, dise algunas veces lo que ha desir despues, díselo antes. »Et esto quiero yo trabajar en declarar con el ayuda de Dios para algunos, »que pueden ser, que leerán et non entenderán sin que otri gelas declare, »como algunas veces lo he ya visto; por quanto syn dubda las dichas trobas son muy notable escritura que todo ome la deuiera decorar, ca esta »fué la entencion del sabio Rabí que las fiso, por que escritura rimada es »mejor decorada que non la que ua por testo llano». Este MS. que se custodia en la Bibl. Nac. (Bb. 82, fól. Lxi r.) es pues distinto del Cód. Escorialense b. IV. 21, que encierra la obra original de Rabí don Sem Tob; porque no sólo contiene esta, sino tambien las glosas. Un exámen comparativo de ambos monumentos nos ha manifestado que las indicadas glosas están intercaladas á trechos, segun lo pedia el propósito ya declarado del glosador: se hallan metrificadas y rimadas, como el texto de Sem Tob; pero ya fuese por insuficiencia del que las compuso, ya por ignorancia del copiante, están plagadas de verdaderos desatinos, alterado el metro, desmentidas las rimas, formando un verdadero bosque, donde no se descubre segura senda. Sensible es que la diligencia del renombrado Ticknor, al dar á luz este MS. (t. III, pág. 474 de su *Historia*) se haya estrellado en tantos inconvenientes, creyendo por otra parte publicar la obra del Rabí de Carrion,

Cual nuevo merecimiento y título de este galardón se han presentado por algunos escritores ciertas obras, cuya autenticidad han negado otros. Son estas la *Doctrina Christiana*, la *Vision del Hermitaño* y la *Danza General de la Muerte*, conservadas en un códice del Escorial, célebre ya en otro concepto ¹. Dificil es hoy pronunciar fallo decisivo respecto de esta cuestion, enmarañada por tan contrarios pareceres. El mayor obstáculo que oponen los que despojan á Rabí don Sem Tob de estas producciones, consiste sin embargo en calificarse él mismo de *judío* en los *Consejos et Documentos*, de donde deducen que siendo *judío judaizante*, no es creible hubiera escrito la *Danza*, la *Doctrina* ni la *Vision*, poesías todas animadas del sentimiento cristiano ². Grande peso tendría tal argumento si la his-

cuando imprimía las glosas. Verdad es que la copia que con dicho objeto se le comunicó, era tan infeliz como muestran las pocas líneas que dejamos trascritas, alteradas lastimosamente en la edicion de Ticknor, sin duda por falta de conocimientos paleográficos. Así leemos por ejemplo las voces: *escritas*, en vez de *oscuras* (repetido); *entrepata* en vez de *entrepredada*; *otro* por *otri*; *de curar* por *decorar*, etc. De todo resulta que los *Consejos et Documentos al Rey don Pedro*, están todavía inéditos, habiéndonos atendido estrictamente en nuestras citas al códice del Escorial, luego que el exámen comparativo, que anunciábamos en nuestros *Estudios sobre los judíos* nos ha enseñado á conocer su autenticidad y su mérito. Este MS. es un tomo en 4.^o, que comprende, demás de los *Consejos* y la *Doctrina Christiana*, la *Danza General de la Muerte*, de que vamos á tratar, y el *Poema de Fernan Gonzalez*, examinado en el capítulo VII de esta II.^a Parte de nuestra *Historia crítica*.

¹ Es el mismo del Escorial que encierra el *Poema de Fernan Gonzalez*, examinado en el cap. VII de esta II.^a Parte, y descrito en la nota anterior.

² Sanchez que en las *Notas á la Carta* del marqués de Santillana había opinado que eran de Sem Tob todas estas producciones, rectificó en el prólogo del tomo IV de la misma *Coleccion de poesías castellanas* su primer dictámen, asegurando que sus nuevas razones *no dejan lugar ni aun para la duda*, al declarar que un *judío judaizante* no pudo escribir en el sentido de la *Doctrina Christiana*, etc. Reproduciendo Ticknor este juicio de don Tomás Antonio, va hasta el punto de suponer que *no sólo hay razones sino hechos*, para adoptarlo como verdad histórica. Estos hechos, son: 1.^o el calificarse el *poeta de judío*: 2.^o el dar á entender el marqués de Santillana, única autoridad respetable en tan apartada época, «*que nunca se convirtió*». En cuanto á la calificación, bastarán las observaciones que ponemos